



Gipuzkoako Ur Kantsortzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxe: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“ SERVICIO DE RECOGIDA Y VALORIZACIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE
LAS DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE GIPUZKOAKO URAK





1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL.....	3
3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	3
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.....	4
5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
7. REVISIÓN DE PRECIOS.....	5
8. FORMA DE PAGO.....	5
9. GARANTIA.....	5
10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	6
11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	6
12. CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR CON GIPUZKOAKO URAK.....	6
13. PRESENTACION POR LOS LICITADORES DE LAS OFERTAS.....	8
14. MESA DE CONTRATACIÓN.....	12
15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE 1), SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES. EXCLUSIÓN.....	12
16. APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRES 2 Y 3).....	13
17. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACION DE LAS PROPOSICIONES.....	14
18. ADJUDICACION.....	15
19. DOCUMENTOS PREVIOS A LA CONTRATACION.....	15
20. PERFECCION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.....	16
21. EJECUCION EN LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.....	16
22. CONFIDENCIALIDAD.....	17
23. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.....	17



24.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	19
25.PENALIDADES.....	19
26.MODIFICACION DEL CONTRATO.....	19
27.CESION DEL CONTRATO.....	19
28.SUBCONTRATACIÓN.....	19
29.GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.....	20
30.RESOLUCION DEL CONTRATO.....	20
31.OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN.....	21
32.CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL.....	21
33.LEGISLACION LABORAL Y TRIBUTARIA.....	21
34.PROTECCIÓN DE DATOS.....	21
35.JURISDICCIÓN.....	22
ANEXO I.....	23
ANEXO II.....	24
ANEXO III.....	25
ANEXO IV.....	27
ANEXO V.....	28



I. DISPOSICIONES GENERALES Y ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones jurídicas y económicas de licitación, adjudicación y ejecución del contrato de **SERVICIO DE RECOGIDA Y VALORIZACIÓN DE LODOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LAS DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE GIPUZKOAKO URAK.**

Las instalaciones objeto de este servicio, así como sus características, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) correspondiente a esta licitación.

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL.

Tendrá carácter contractual la siguiente documentación:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), junto con el de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).
- El contrato formalizado por ambas partes.
- Los documentos que integran la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.
- La proposición económica y técnica.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

La presente contratación se regirá por lo establecido en este pliego, en el pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, y se celebra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, Ley 31/2007).

Los actos preparatorios y en especial la fase de adjudicación del contrato se regirán por la referida Ley 31/2007. La formalización y posterior ejecución del contrato quedará sujeta a derecho privado, ajustándose a los pliegos que rigen la licitación.

Será también de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) de forma subsidiaria y supletoria, en los apartados de este pliego y del PPT en que se haga remisión al mismo.

El contrato que resulte del procedimiento de adjudicación se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos o de las Instrucciones, Pliegos o normas de toda índole que puedan ser de aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Gipuzkoako Urak no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del adjudicatario ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con motivo de este contrato de prestación de servicios.



Gipuzkoako Ur Kantsortzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com



4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

Nombre oficial: Aguas de Gipuzkoa – Gipuzkoako Urak, S.A. (GIPIZKOAKO URAK)

Dirección postal: Calle Portuetxe 16, 1º, 20018 Donostia (Gipuzkoa)

Dirección URL del poder adjudicador: www.gipuzkoakour.eus

Perfil del contratante: www.gipuzkoakour.eus

Órgano de contratación: Consejo de Administración de Gipuzkoako Urak

Para plantear consultas relacionadas con el expediente de licitación, las empresas licitadoras podrán dirigirse a la Entidad Contratante a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

ielosegi@gipuzkoakour.eus

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de CUATRO AÑOS, a contar desde el día siguiente a su formalización (previsto para el 1 de enero 2021)

El contrato deberá formalizarse en la forma y plazo descritos en el presente pliego. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Se prevé la posibilidad de una prórroga de un año, a requerimiento de GIPIZKOAKO URAK, que se deberá realizar con una antelación mínima de 4 MESES a la finalización del plazo inicial de duración del contrato y a la finalización de la prórroga, en su caso.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se establece un precio unitario en euros tonelada que asciende a 34,00 €/Tm, sin IVA.

Los licitadores podrán formular ofertas económicas mejorando el presupuesto base de licitación a la baja. **Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán desechadas.** El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se contemplará como partida independiente.

Presupuesto base del contrato inicial (4 años):

$17.000 \text{ Tn/año} \times 4 \text{ años} \times 34,00\text{€/Tn} = 2.312.000\text{€}$ IVA no incluido

El valor estimado del contrato es de DOS MILLONES TRESCIENTOSDOCE MIL EUROS (2.312.000€), sin incluir el IVA vigente.

Valor estimado incluyendo prórroga (5 años):



17.000 Tn/año x 5 años x 34,00€/Tn= **2.890.000€** IVA no incluido

La cantidad de 17.000 Tn/año es estimativa

Existe el crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

El precio del contrato abarca tanto los gastos correspondientes a las prestaciones que comprenden el objeto del contrato, como todos aquellos que se deduzcan de la ejecución de dichas funciones. Se incluirá dentro del precio contractual cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas que se presenten comprenden los tributos que les sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en partida INDEPENDIENTE.

7. REVISIÓN DE PRECIOS.

Anualmente se revisará el precio en base al IPC del año inmediatamente anterior .

8. FORMA DE PAGO.

El adjudicatario tiene derecho al abono de los servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por GIPUZKOAKO URAK mediante la conformidad de los mismos emitida por esta empresa.

La empresa adjudicataria emitirá cada mes las facturas correspondientes a los servicios realizados en el mes anterior conforme a lo establecido en las estipulaciones de precio de su oferta y en el PPTP correspondiente a esta licitación.

La modalidad de abono será el Pago Confirmado y el plazo máximo de pago será el establecido por ley en cada momento

El pago de la factura no supone que GIPUZKOAKO URAK considere efectuada correctamente la prestación, ni la renuncia a los derechos que puedan corresponderle en virtud de la misma frente al contratista, reservándose expresamente el ejercicio de tales derechos, sin perjuicio del pago efectuado.

9. GARANTIA.

El adjudicatario/s constituirá en el plazo de 10 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, garantía definitiva por el importe del 3% del precio de adjudicación, excluido el IVA. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en la LCSP, con los requisitos establecidos en los arts. 55 y ss del RGLCAP.

Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el adjudicatario de las obligaciones derivadas



del contrato, así como de las penalidades que por incumplimiento se pudieran imponer.

De no constituirse la garantía por el adjudicatario en el plazo previsto, GIPUZKOAKO URAK podrá declarar nula la adjudicación y excluir del procedimiento al adjudicatario.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la misma y el presupuesto del contrato, en el mismo plazo de 10 días naturales.

Se adjunta modelo de Aval como Anexo nº I a este PCAP.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La designación o no del responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto.

La convocatoria de la presente licitación se publicará en Boletines Oficiales y en el Perfil de Contratante de GIPUZKOAKO URAK.

En el citado perfil igualmente se insertará el presente pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como toda la documentación complementaria. El envío del anuncio al DOUE precederá a cualquier otra publicidad y en él se indicará de manera expresa la fecha y hora de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

12. CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR CON GIPUZKOAKO URAK.

A) Capacidad para contratar

Podrán tomar parte en el presente expediente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la LCSP y que gocen de la debida solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.



En todo caso, las empresas interesadas en participar en el procedimiento deberán contar con la capacidad y habilitación profesional adecuada para la realización de la prestación.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

B) Solvencia económica y financiera.

Podrán tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas que acrediten la siguiente solvencia económica y financiera:

- El licitador deberá tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad que se derive por la ejecución de la actividad con cobertura mínima de 600.000 euros, así como los seguros que le sean obligatorios por el desempeño de su actividad.

C) Solvencia técnica o profesional.

Podrán tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas que acrediten la siguiente solvencia.

A.- Documentación acreditativa de poseer autorización para la gestión de residuos no peligrosos, y concretamente la de lodos de tratamiento de aguas residuales urbanas (EDAR), y en cuanto a aplicación de lodos de tratamiento de EDAR, concedidos por el organismo ambiental competente.

B.- Con el fin de garantizar la capacidad de gestión en las labores de valorización de los lodos, se exige al licitador disponer de plantas de tratamiento de titularidad propia. Se justificará aportando para cada una de las plantas de tratamiento, memoria técnica de las mismas, todas las autorizaciones necesarias para el funcionamiento de las mismas, así como el título de propiedad, cesión, alquiler que acredite la plena disponibilidad de las mismas.

C.- En el supuesto de subcontratación del transporte de lodos, se requerirá que dicha empresa subcontratista se encuentre registrada como transportista por cuenta ajena de residuos no peligrosos.

D.- Como consecuencia de los riesgos medioambientales y laborales que se pueden ocasionar en este tipo de trabajos, se considera necesario que el adjudicatario se encuentre en posesión de las certificaciones: ISO 9001 Sistemas de gestión de la calidad, ISO 14001 Sistemas de Gestión Ambiental, así como la OHSAS 18001 Sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el Trabajo. En caso de no disponer de las mismas, si fuera el caso, el adjudicatario dispone de un plazo de DOS años para su



obtención.

13. PRESENTACION POR LOS LICITADORES DE LAS OFERTAS.

A. Presentación de ofertas.

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General de GIPUZKOAKO URAK (Calle Portuetxe 16, 1º, 20018 Donostia), dentro del plazo indicado al efecto en el anuncio de la licitación. Cada licitador podrá presentar una sola oferta. La contravención de esta prohibición dará lugar al rechazo de todas las propuestas incurso en duplicidad.

En el supuesto en que los sobres de licitación sean enviados por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar mediante telegrama, telefax o correo electrónico (a la dirección: ielosegi@gipuzkoakour.eus), en el mismo día, la remisión de la oferta al Registro señalado en la convocatoria. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. El anuncio a la entidad por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fehacientemente el remitente y el destinatario. Sin la concurrencia de estos requisitos, la oferta no será admitida si es recibida por la entidad con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. En caso de que después de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones no se hubiera recibido a la entidad la proposición enviada por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

Todos los licitadores deberán señalar en el momento de presentar sus propuestas además de su dirección postal, una dirección de correo electrónico, para las comunicaciones y relaciones que, en general, se deriven del procedimiento de adjudicación que de cualquier manera puedan afectar al licitador.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que GIPUZKOAKO URAK estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del contrato.

En ningún caso cabe presentar documentación nueva una vez terminado el plazo de presentación de ofertas.

B. Forma de presentación de las ofertas.

Los licitadores interesados presentarán sus ofertas en TRES SOBRES (1, 2 y 3), firmados por persona con facultades para ello y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido. En cada sobre figurará externamente el nombre del licitador o licitadores, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones, así como el número o clave del expediente y el título del mismo.



Las ofertas se presentarán en idioma castellano o euskera. En el caso de que se presente en idioma distinto, ésta deberá acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Los licitadores respetarán en la presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación. La documentación integrante de cada sobre, se identificará mediante índice numerado con apartados y todas las páginas irán numeradas consecutivamente.

La documentación correspondiente a los Sobres 2 y 3 se presentará en su interior en soporte digital (CD, DVD, pendrive o similar) y en papel. Las ofertas que no cumplan este requisito podrán ser desechadas.

Se podrán pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador. No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que se estime fundamental para la oferta.

La falta de la presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación será, por sí sola, causa de exclusión de la misma, salvo que el Órgano de Contratación lo considere subsanable.

C. Documentación de las ofertas.

a) Sobre 1: Documentación Administrativa acreditativa de la capacidad de obrar y de la solvencia.

- Copia autenticada notarial o administrativamente del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya del licitador o su representante.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, (i) copia autenticada notarial o administrativamente de la Tarjeta de Identificación Fiscal o del documento que reglamentariamente le sustituya; (ii) copia autenticada notarial o administrativa de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En caso de no ser obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Cuando el licitador actúe por medio de representante, copia autenticada notarial o administrativamente de Poder Notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.
- Declaración expresa responsable otorgada ante Notario en la que el licitador manifieste no estar incurso en impedimento para contratar con la Administración previstas en la LCSP (Anexo V). Esta declaración incluirá también la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento



de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Acreditación de haber satisfecho el último recibo del IAE o del alta, si ésta se ha producido en el ejercicio corriente, o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
- Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en la cláusula 12ª del presente pliego.
- Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.
- Declaración contenida en el Anexo II de este pliego, de aceptación de comunicaciones y notificaciones por medio de correo electrónico y/o fax.
- En su caso, acreditación de los extremos señalados en la Cláusula 18 del presente PCAP.

Los anteriores documentos podrán ser sustituidos por una declaración responsable ajustada al modelo recogido como Anexo III al presente PCAP. En este caso, una vez efectuada la adjudicación y con carácter previo a la formalización del contrato, el licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar a GIPIZKOAKO URAK toda la anterior documentación.

b) Sobre 2: Documentación técnica: documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

En el sobre número 2 se incluirá la documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor:

Deberá presentarse ajustándose al siguiente índice:

- 1** Memoria técnica de la organización general del Servicio indicando el sistema de gestión de lodos y tipos de tratamiento a aplicar así como los medios puestos a disposición, que incluirá como mínimo los siguientes apartados:
 - Organización general: detalle y descripción de manera precisa y concreta de la organización del desarrollo del Servicio y los medios puestos a su disposición.
 - Descripción de la metodología contemplada para el tratamiento del lodo.
 - Trazabilidad prevista de los lodos deshidratados y compostados desde origen hasta destino , una vez compostados



2 Instalaciones propuestas para el tratamiento y la disposición final de los lodos. Se describirán las instalaciones que el licitador pone a disposición para la ejecución de los trabajos. Se incluirá como mínimo:

- Las plantas de tratamiento y valorización, relación y descripción. Se acompañará de los permisos administrativos y medioambientales necesarios, siendo al menos la licencia de actividad municipal, la autorización ambiental correspondiente y la autorización de la actividad de valorización de lodos de tratamiento de aguas residuales urbanas en dicha instalación, emitido por el órgano ambiental correspondiente.
- Descripción y disponibilidad de instalaciones destinadas al secado atmosférico o al acopio. Se acompañará de todos los permisos administrativos y medioambientales.
- La superficie de eras de secado y valorización de lodos se justificará mediante la parte del proyecto que la defina, con copia de documento oficial que certifique la ejecución de dicha superficie para tal fin. Dada la imposibilidad de subcontratación de trabajos diferentes al transporte de lodos, cualquier planta de valorización, secado, acopio, etc, deberá ser de titularidad del licitador, lo que deberá justificarse mediante la documentación oportuna. Caso de no cumplirse esta condición, no se tendrá en cuenta.

3 Equipos y medios auxiliares.

- Se deberán describir los medios de transporte propuestos para la retirada del lodo. Se indicará el número y tipo de camiones propuestos que, en cualquier caso, deberán ser suficientes y adecuados para la correcta realización del Servicio y deberán poseer todos los permisos administrativos y medioambientales necesarios de acuerdo con la legislación vigente, adjuntando copia de los mismos. Se incluirá tabla resumen de los medios de transporte, con los siguientes datos como mínimo: identificación, matrícula, tara y carga máxima, fecha de fabricación, tipo de disponibilidad (propiedad o subcontratado).
- Relación de los sistemas de pesada y ubicación de los mismos.
- Descripción de la maquinaria que se vaya a utilizar, tanto en los trabajos de fertilización como en los de tratamiento (remolques esparcidores, volteadoras, tractores, trituradoras, etc.). Esta maquinaria deberá ser manipulada en todo momento por personal propio para los trabajos objeto del contrato. Se incluirá tabla resumen en la que se incluyan los datos anteriores.

4 Equipo humano.

- Memoria del personal propio en plantilla asignado al servicio, especificando el tiempo de dedicación de cada uno de ellos (parcial o completa), su asignación a las actividades a realizar y su responsabilidad en el desarrollo de las mismas. Se incluirá tabla resumen de este personal asignado al servicio que incluirá como mínimo: número de efectivos, cargos, funciones a realizar y dedicación dentro del servicio.



c) Sobre 3: Proposición Económica.

En el sobre número 3 se incluirá la documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de la aplicación de una fórmula:

- Proposición económica: La oferta se ajustará al modelo recogido en el Anexo IV del presente pliego.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación de GIPUZKOAKO URAK estará asistido por aquellos técnicos que expresamente designe para el estudio e informe de las ofertas, así como para la realización de las gestiones relacionadas con la licitación. A tales efectos, se constituirá una Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE 1), SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES. EXCLUSIÓN.

Para la calificación de la documentación presentada por los licitadores, el órgano de contratación observará el siguiente procedimiento:

La documentación administrativa (Sobre 1) presentada por los licitadores será calificada por quien designe el órgano de contratación de GIPUZKOAKO URAK en acto no público.

Deberá dejarse constancia en el expediente de contratación de la relación de documentos aportados por cada licitador.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los licitadores afectados, concediéndose un plazo no superior a tres (2) días para que los licitadores los corrijan o subsanen.

En este sentido, se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la inexistencia de los requisitos exigidos, y subsanables aquéllos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. En todo caso, por lo que respecta a la calificación de la documentación presentada, será de aplicación lo previsto en el artículo 52 de las IIC.

No se admitirá en el procedimiento de licitación a aquellos licitadores cuya documentación tenga defectos no subsanables o que no se hayan subsanado en el plazo otorgado.

Asimismo, y a efectos de verificar la eventual concurrencia de prohibiciones para contratar, se podrá requerir al licitador para que presente certificados y documentos complementarios a los que hubiesen presentado, o bien realicen aclaraciones sobre éstos. Este requerimiento deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de diez (10) días.



Una vez calificada la documentación administrativa y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos por el órgano de contratación, se procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección fijados en el PCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los excluidos y sobre las causas de su exclusión. Deberá dejarse constancia en el expediente de contratación de las actuaciones realizadas.

16. APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRES 2 Y 3).

Si de la calificación resultara que la documentación presentada es correcta, el órgano de contratación o la Mesa de Contratación procederá en acto no público, a la apertura del Sobre nº 2, que contiene la proposición técnica y se requerirá informe a los servicios técnicos sobre la ponderación de los criterios correspondientes al sobre nº 2. De la reunión en la que se proceda a la apertura de este sobre quedará constancia en el expediente mediante la correspondiente Acta. No se admitirá la presentación de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o, en su caso, durante el plazo otorgado para la subsanación de defectos.

La apertura del Sobre nº 3 se efectuará, en acto público, en el día y hora señalados por el órgano de contratación, notificándose la fecha de apertura a los licitadores admitidos vía e-mail o a través del perfil del contratante de GIPUZKOAKO URAK.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer con carácter previo a la apertura de Sobre nº 3.

En el caso de que varias empresas licitadoras empaten, en cuanto a la proposición económicamente más ventajosa, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas que hayan declarado tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien.

Si varias empresas licitadoras, de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición económicamente más ventajosa, declarasen tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por cien, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Para acreditar los extremos señalados en los dos párrafos anteriores, las empresas licitadoras incluirán en el Sobre nº 1, la documentación correspondiente.

A la vista de la clasificación por orden decreciente de valoración de las proposiciones, la Mesa de Contratación propondrá al Órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a GIPUZKOAKO URAK. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACION DE LAS PROPOSICIONES



A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (70 PUNTOS)

a) Oferta económica (hasta 70 puntos):

El análisis económico se realiza de la siguiente manera:

Los licitantes realizarán su oferta como precio unitario en euros/tonelada. Dicho importe no podrá superar el precio máximo de licitación, que asciende a 34,00 €/Tm, cantidad que no incluye el IVA. No se admitirán ofertas que superen el importe máximo de licitación. Se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales, aquellas cuya propuesta económica difiera a la baja en más de un 20% de la media aritmética de las ofertas presentadas. En caso de detectarse la existencia de bajas de estas características, se actuará de conformidad con lo previsto en la normativa de contratos para estos supuestos.

La valoración de cada oferta (i) se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(Ob / OI) \times 70$$

Donde:

Ob = oferta económica más baja
OI = oferta del licitador que se valora

El valor obtenido en la fórmula se redondeará a dos decimales, de tal forma que si el dígito correspondiente a las milésimas es superior o igual a cinco se adoptará para las centésimas una unidad más, y en caso contrario se mantendrá el valor de las mismas.

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

a) Oferta Técnica (30 puntos)

Esta valoración se establece en función de unos criterios básicos que miden la capacidad e idoneidad de la empresa para el desarrollo de los trabajos en virtud de lo documentado en la cláusula correspondiente de este pliego, desglosándose en los siguientes apartados:

Memoria técnica de la organización general del servicio. De 0 a 10 puntos.

Instalaciones propuestas para la disposición final de los lodos. De 0 a 8 puntos.

Equipos y medios auxiliares. De 0 a 8 puntos.

Equipo humano. De 0 a 4 puntos.

RESUMEN

Los criterios para la valoración de ofertas son los siguientes:



	Puntuación
Oferta económica	hasta 70 puntos
Oferta técnica	hasta 30 puntos
Total	Hasta 100 puntos

18. ADJUDICACION

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante, concretando y fijando los términos definitivos del contrato. Se considerará motivación suficiente si en la resolución se asume el informe técnico de valoración.

En la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

III. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19. DOCUMENTOS PREVIOS A LA CONTRATACION

Con carácter previo a la formalización del contrato/s y en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Escritura de constitución de la sociedad y modificaciones, en su caso, donde figure el objeto que concuerde con la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Documento acreditativo de la representación con que actúa el firmante de la oferta (escritura de poder, escritura de nombramiento, delegación de facultades, estatutos, etc) debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- c) Copia legitimada del DNI del firmante.
- d) Certificación acreditativa de carecer de deudas con la Seguridad Social.
- e) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- f) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda



- g) Certificado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo de pago de tal impuesto.
- h) Copia del Seguro de Responsabilidad Civil y documento acreditativo de encontrarse en vigor, con cobertura mínima de 600.000 €.
- i) Garantía definitiva, de conformidad con lo señalado en la cláusula 9 de este PCAP

Los anteriores documentos no deberán ser presentados por el adjudicatario si ya constan en los archivos de GIPIZKOAKO URAK.

De no presentarse la anterior documentación por el adjudicatario, se entenderá que queda sin efecto la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la misma, dando un trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días y se procederá seguidamente a efectuar una nueva adjudicación en favor de la siguiente oferta más ventajosa, de conformidad con el informe de valoración. En este caso, se confiscará la garantía, en su caso, y GIPIZKOAKO URAK podrá exigir una indemnización por los daños y perjuicios causados.

Simultáneamente a la firma del contrato, deberán firmarse por el adjudicatario, tanto el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

20. PERFECCION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato/s se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a GIPIZKOAKO URAK una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

21. EJECUCION EN LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El adjudicatario queda obligado a realizar las tareas objeto del contrato y presentar toda la documentación necesaria para acreditar la correcta realización de los trabajos que se determinen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario entregará a GIPIZKOAKO URAK la documentación precisa en el formato y número solicitado por éste.

22. CONFIDENCIALIDAD

Los licitadores podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas.



El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

23. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO

A) Obligaciones del adjudicatario:

El adjudicatario declara conocer y se obliga a cumplir la normativa vigente que afecta al servicio realizado, obligándose a efectuarlo según los términos y condiciones que se establecen en el presente documento, en el PPT y sus Anexos, en su oferta y demás documentación que revista carácter contractual, así como en los términos y condiciones de calidad recogidos en la normativa que le resulte de aplicación.

El adjudicatario se compromete asimismo a:

- a) Actuar en todo momento procurando proteger los intereses de GIPUZKOAKO URAK, absteniéndose de realizar cualquier actividad que pueda dañar el buen nombre y reputación de la misma;
- b) Dedicar los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de las tareas propias del servicio contratado.
- c) Cumplir las instrucciones que razonablemente le transmita de forma expresa GIPUZKOAKO URAK por mediación de sus representantes o responsable del contrato, que habrán de sujetarse en todo caso a las normas y principios establecidos en el Contrato;
- d) Cumplir las obligaciones propias de su condición de empresario independiente, entre las que se incluyen:
 - obtener cuantos permisos, autorizaciones y altas precise para ejecución de objeto del contrato;
 - satisfacer puntualmente y en su integridad cuantas obligaciones fiscales, laborales y ante la Seguridad Social sean exigibles para el correcto desarrollo de su actividad, y, en general, cumplir con cualquier otra obligación derivada de la vinculación con personas que trabajen con o para ella.
- e) El adjudicatario cumplirá sus obligaciones al amparo del Contrato dentro de los plazos y en las condiciones previstas en el mismo, debiendo cumplir con sus obligaciones según éstas se definen y regulan en el Contrato y en los pliegos que rigen esta licitación.
- f) El adjudicatario ejecutará el objeto del Contrato en estricta observancia de los procedimientos



y parámetros establecidos en virtud de la oferta presentada y en el Contrato. Asimismo, velará por el cumplimiento del anterior compromiso por sus empleados y/o subcontratistas involucrados en la ejecución del Contrato.

- g) Con carácter general, el adjudicatario se compromete a realizar cuantas actuaciones sean necesarias con la finalidad de llevar a cabo de forma satisfactoria el servicio, en los términos previstos en el contrato, y sin que la mera puesta a disposición de recursos o la dedicación de horas, descargue o exonere al adjudicatario de sus obligaciones.
- h) Cuantas obligaciones se establezcan a su cargo en el documento de formalización contractual o demás documentación que rija la licitación.

B) Derechos del adjudicatario:

- a) Percibir el precio derivado del cumplimiento del presente contrato.
- b) En general, cuantos derechos se deriven del presente PCAP, del PPT y de cuantas normas o disposiciones resulten de directa o supletoria aplicación al contrato.

C) Obligaciones a cargo de GIPUZKOAKO URAK:

GIPUZKOAKO URAK asume las obligaciones que se detallan a continuación:

- a) Abonar la remuneración, en el plazo, forma y demás términos previstos en el contrato.
- b) Permitir al adjudicatario acceder a sus instalaciones, siempre que ello sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- c) De ser necesario, proporcionar al adjudicatario la documentación técnica y operativa, el material y los datos que obren en su poder y fueran necesarios para la adecuada ejecución del Contrato.
- d) Obtener, y mantener en vigor durante todo el plazo del contrato, con una compañía de seguros de primer orden, las pólizas de seguros necesarias en atención a sus actividades y los riesgos inherentes a las mismas, y en particular en relación con las actividades desarrolladas en sus instalaciones.
- e) Cuantas demás obligaciones se establezcan a su cargo en el documento de formalización contractual o demás documentación que rija la licitación.

D) Derechos de GIPUZKOAKO URAK:

- a) A exigir el fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con su contenido y con el del PCAP y del PPT.
- b) En general a cuantos derechos se deriven del presente pliego y demás documentos contractuales recogidos en la cláusula 2ª del mismo y de cuantas normas o disposiciones resulten de directa



o supletoria aplicación al contrato.

24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

25. PENALIDADES.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos. Por lo que respecta a la imposición de penalidades por incumplimiento se estará a lo dispuesto en la cláusula correspondiente del PPT de esta licitación.

26. MODIFICACION DEL CONTRATO.

El régimen de modificación del contrato se regirá por lo establecido en la LCSP.

27. CESION DEL CONTRATO.

El contrato no podrá cederse por el contratista, salvo previa autorización por escrito del órgano de contratación. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de comprobar si cumple los requisitos de solvencia. Una vez comprobado que reúne la solvencia suficiente, el órgano de contratación decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y contratista.

En caso de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, el contrato proseguirá con la entidad resultante siempre que acredite solvencia suficiente, lo que deberá ser valorado por el órgano de contratación.

28. SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá subcontratar las prestaciones objeto del contrato, sin autorización expresa e GIPUZKOAKO URAK.

En cualquier caso, la subcontratación que pretenda efectuarse deberá cumplir las condiciones y límites previstos en la LCSP.

29. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos gastos generales, gastos financieros, seguros, transportes y



desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, y demás derivados de las obligaciones del contrato.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

El contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación.

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

30. RESOLUCION DEL CONTRATO.

Serán motivos para la resolución inmediata del contrato, sin que el contratista pueda exigir por ello compensación de ninguna clase a título de indemnización, los siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.
- b) Cualquier incumplimiento por parte del contratista de las estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual citados en la cláusula 2ª del presente pliego.
- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo de la cláusula 30ª del presente pliego.
- d) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- e) El mutuo acuerdo entre GIPUZKOAKO URAK y el contratista.
- f) La no formalización del contrato en plazo.
- g) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- h) La declaración incompleta o falsa sobre los requisitos de solvencia y capacitación técnica que, en su caso, sean exigidos por el órgano de contratación.
- i) Cualesquiera otra previstas en el marco jurídico de aplicación a la ejecución del contrato y en la LCSP para los contratos de servicios.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a GIPUZKOAKO URAK por los daños y perjuicios ocasionados.

V. LEGISLACIÓN

31. OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN.

Además de las disposiciones recogidas en la cláusula 3ª de este pliego, el adjudicatario deberá observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar al objeto del contrato y a su ejecución. También deberá observar el obligado cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, se Seguridad y Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta lo señalado en las siguientes cláusulas.

32. CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL.



Gipuzkoako Ur Kantsortzia
Gipuzkoako Uruk

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxe: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com



El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a GIPUZKOAKO URAK de toda responsabilidad sobre el mismo. GIPUZKOAKO URAK se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al servicio realizado.

33. LEGISLACION LABORAL Y TRIBUTARIA.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de Seguridad, Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, así como las dictadas en materia tributaria.

El contratista asume, como total y único responsable de la obligación de guardar y hacer guarda las prescripciones dimanantes de la Legislación Laboral, Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, aplicables al objeto del contrato, que se encuentren vigentes durante la duración del mismo, siendo de su exclusiva cuenta y abono todos los gastos que ello ocasionare, así como las consecuencias derivadas del incumplimiento, siendo de su cuenta el abono de todos los importes que GIPUZKOAKO URAK tuviera que abonar por sanciones o responsabilidades que se le exigieren por dicho incumplimiento, la cual detraerá dichas cantidades de las facturaciones que haya de abonar al contratista.

34. PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados, o a la que tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del contrato. En este sentido, vendrá obligado al cumplimiento del contenido de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, y demás normas concordantes vigentes, o que se promulguen en un futuro.

35. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del lugar en el que GIPUZKOAKO URAK tiene su sede.

En Donostia, a xx de xxxxxxxx de 2020.



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com





Gipuzkoako Ur Kantsortzioa
Gipuzkoako UraK

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com



ANEXO I MODELO DE AVAL (Garantía provisional o definitiva)

La Entidad Bancaria con
C.I.F..... y en su nombre y representación D.
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto según
resulta del bastanteo efectuado por.....

AVALA

A....., con C.I.F....., en virtud de lo dispuesto en la Ley de
Contratos del Sector Publico; en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de
las obligaciones derivadas de la ADJUDICACIÓN del contrato de “SERVICIO DE
RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE LODOS PROCEDENTES DE LAS
ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE GIPUZKOAKOA URAK”,
ante GIPUAKOAKO URAK, S.A., S.A., provista de C.I.F.: A.20471462, por importe
de....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos
previstos en la Ley de
Contratos
del Sector
Público.

Este aval podrá ser ejecutado de forma parcial, quedando obligada la entidad avalista
por el resto; y mantendrá su validez en tanto GIPUZKOAKO URAK, S.A.. no autorice su
cancelación. "

EL presente aval ha sido inscrito con fecha en el registro especial de
avales con el Nº



Gipuzkoako Ur Kantsortzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com



**ANEXO II
MODELO DE ACEPTACIÓN DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES POR MEDIO
DE CORREO ELECTRÓNICO Y/O FAX.**

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, c/
_____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación
de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para LA
CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE LODOS
PROCEDENTES DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE
GIPUZKOAKOA URAK”**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta
económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, hago constar que
conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente,
tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del
contrato licitado, y

PRESTO MI CONSENTIMIENTO, para que, en la tramitación de este procedimiento,
se realicen todas las notificaciones y comunicaciones oportunas por parte de la
entidad contratante a través de correo electrónico y/o fax que se especifica a
continuación:

Correo electrónico:-----

----- Fax:-----

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y
firmo la presente en

Lugar, fecha y firma





Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE A LOS EFECTOS DE LA CAPACIDAD DE OBRAR Y SOLVENCIA A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLAUSULA 13 DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Don/ña....., mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en, titular del D.N.I. nº, expedido en fecha/.../....., actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad....., con domicilio social en....., y NIF nº, con respecto al concurso relativo al **“SERVICIO DE RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE LODOS PROCEDENTES DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE GIPUZKOAKOA URAK”**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1º.- La empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.

2º.- Dicha empresa posee la solvencia necesaria para realizar las actividades o prestaciones exigidas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12ª del PCAP.

3º.-Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4º.- No se encuentran incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar, señaladas en la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Autonómica, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.

6º.- A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen por medio de correo electrónico, comprometiéndose a acusar recibo y, a tales efectos, comunica que los datos de contacto son los siguientes:

Denominación completa del licitador:

NIF:

Dirección completa:





Gipuzkoako Ur Kontsurtzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com



Código Postal:

Persona de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Teléfonos:

FAX

7º.- En relación a la declaración concerniente de concurrir a esta licitación empresas vinculadas por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del código de comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa que concurre esta licitación.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas del mismo grupo:

8º.- Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos de capacidad, cuando así sea requerido por el Órgano de Contratación.

En.....a..... de..... de.....

Firmado:





Gipuzkoako Ur Kantsortzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com



ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, vecino de con domicilio en _____, Calle _____, núm. _____, N.I.F. núm. _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio social en, y C.I.F. núm.)

MANIFIESTA

Que enterado de la licitación para la contratación del "**SERVICIO DE RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE LODOS PROCEDENTES DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE GIPUZKOAKO URAK**", y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción a los Pliegos, que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato, con arreglo al siguiente precio total:

Precio unitario:.....€/Tm (I.V.A. no incluido)



Gipuzkoako Ur Kontsurtzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com



ANEXO V

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHICIONES PARA CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTICULO 71 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO

Don con DNI y domicilio a estos efectos en, actuando en nombre y representación de la empresa con CIF y domiciliada en A la que represento en calidad de apoderado, según escritura pública autorizada ante el notario y con el número de protocolo, en cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Administrativas que rige el concurso para el Suministro de Energía Eléctrica a las instalaciones de Gipuzkoako Urak

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que ni el firmante de la declaración ni persona jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en la indicada referencia legal.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona jurídica a la que represento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en a de de 2020

Fdo.:

